

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 16 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. **PROVEA.**



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

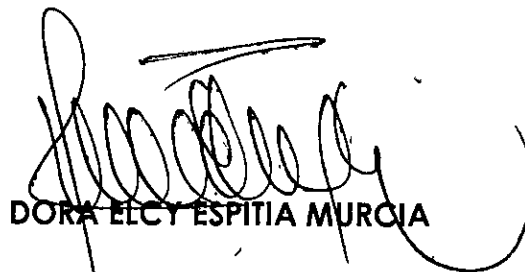
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este proceso se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 28 de enero de 2015, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda y se condenó al pago de las costas a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en la liquidación de costas que ha de efectuar la Secretaría del Juzgado, inclúyase la suma de \$120.000,00 como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada,

NOTIFÍQUESE

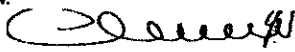
La Juez,



DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 28 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 004.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA